

AVANTE PRÉSTAMO ORDINARIO

<https://www.extremaduraavante.es/project/avante-financiacion/>

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Préstamo Ordinario	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia no competitiva	Estado:	Abierta todo el año
Tipología del proyecto:	Inversión		

OBJETO

Financiación de proyectos empresariales ubicados en Extremadura o que aporten valor añadido en la región, promovidos por empresarios solventes y con capacidad de gestión demostrada, que sean económicamente viables y generen empleo.

BENEFICIARIOS

Empresas de todos los sectores de la economía regional a excepción del sector inmobiliario, financiero y empresas cotizadas, con actuaciones que generen beneficios económicos o sociales en nuestra comunidad.

Por empresa se entiende dentro de esta línea: sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios.

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

Duración de los préstamos: entre 3 y 7 años

El tipo del interés a aplicar se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario y de las garantías afectadas a la operación.

Garantía requerida: Su análisis y valoración se basará en criterios relacionados con el nivel de riesgo de la operación, el grado de cobertura de dichas garantías sobre la financiación solicitada, su valor y su eficacia.

REQUISITOS

- No podrán ser objeto del apoyo de Extremadura Avante aquellas sociedades que tengan deudas pendientes con las distintas administraciones (AEAT, Seguridad Social, etc.), así como aquellas que tengan apuntes en registros como RAI, ASNEFF, etc.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal incompatible con el mercado común.
- Tampoco podrán estar sujetos a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal incompatible con el mercado común, ni haber sido sancionado durante el año anterior a la solicitud, en resolución firme por la Comisión, de una infracción grave en materia de integración laboral de discapacitados o muy grave en materia de relaciones laborales o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones del orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8.8.2000).
- Para solicitar estos fondos los promotores deberán presentar un plan de negocio que recoja las proyecciones futuras del proyecto y verifique su viabilidad.
- Los fondos deben destinarse al desarrollo de un proyecto de inversión no pudiendo destinarse a cancelar o refinanciar cualquier tipo de deuda, estando destinados a complementar los fondos captados por los promotores privados.



- La empresa beneficiaria no debe tener la consideración de empresa en situación de crisis, de acuerdo con la definición incluida en las directrices comunitarias sobre ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DOUE 2014/C 249/01, de 31.7.2014).
- Se deberá acreditar la obtención de una evaluación de impacto ambiental o un plan ambiental, en caso de que el proyecto o la empresa lo requiera.
- Se exige una coinversión mayoritariamente privada, no pudiendo ser Extremadura Avante el máximo financiador del proyecto.
- El solicitante debe comprometerse a mantener la inversión durante al menos tres años y que la misma tenga un impacto directo en la generación de beneficios económicos y sociales en Extremadura.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía e Infraestructuras. Extremadura Avante S.L.U www.extremaduraavante.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes, abierta todo el año, deberá realizarse en la **Sede electrónica de Extremadura Avante**.

<https://www.extremaduraavante.es/project/avante-financiacion/#tramitacion>

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.